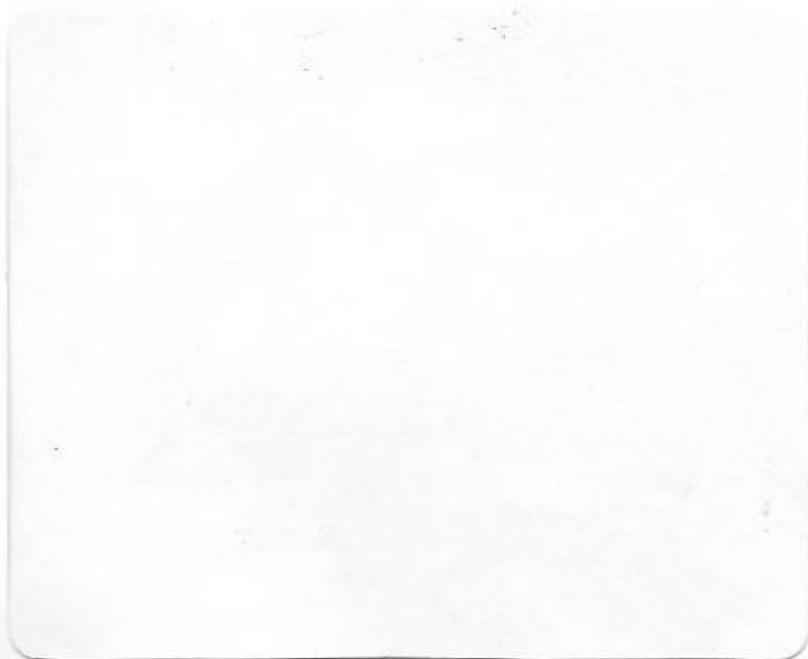




Dr. Cristiam Coral R.

NOTARIO



**Notaría
rimera**
del Cantón Tulcán

Escritura



0000001001802105



04850000-009-100-200001

**ESPACIO
EN BLANCO**

--	--	--	--



**ESPACIO
EN BLANCO**



289621

Dr. Cristian Coral Ramos**ESCRITURA NÚMERO****FACTURA: 001-002-0000853**

2015

04

01

01

P01325

CESION DE PARTICIPACIONES**OTORGADA POR:****LANDIVAR ALEXANDER ESCOBAR****A FAVOR DE:****JORGE OSWALDO ESCOBAR POZO****CUANTÍA: \$ 300 USD****DI 2 COPIAS****VSRR**

En la ciudad de Tulcán, Cantón de Tulcán, Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día viernes, veintidós de mayo del año dos mil quince, ante mí, Doctor CRISTIAM CORAL RAMOS, Notario Primero del Cantón Tulcán, comparecen, los cónyuges señores LANDIVAR ALEXANDER ESCOBAR CADENA Y SILVIA TATIANA JIMENEZ CADENA, de estado civil casados entre sí, quienes se llaman LOS CEDENTES, y de otra parte, el señor: el señor JORGE OSWALDO ESCOBAR POZO, de estado civil casado con la señora ANA MARIA CADENA, quien se llamará EL CESIONARIO. Los

Notaría Primera del Cantón Tulcán



Dr. Cristian Coral Ramos

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Tulcán los dos primeros y el último en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente: "Señor Notario:- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía Compañía EMPORIO TECNOLOGICO SYS TECNOLOGIA EMPOSYS CIA LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas:- PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como CEDENTES, el señor LANDIVAR ALEXANDER ESCOBAR CADENA casado con la señora Silvia Tatiana Jiménez Cadena, y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor JORGE OSWALDO ESCOBAR POZO. Los comparecientes son Ecuatorianos domiciliados en la ciudad de Quito y Tulcán respectivamente, legalmente capaces, para contratar y contraer obligaciones, sin impedimento legal alguno, quienes comparecen por sus propios derechos y acuerdan celebrar el presente contrato.- SEGUNDA: Antecedentes.- Uno: La Compañía EMPORIO TECNOLOGICO SYS TECNOLOGIA EMPOSYS CIA LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de septiembre del dos mil catorce, ante el Notario Trigésimo del cantón Quito, Doctor Darío Andrade e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de septiembre del dos mil catorce, con el número cuatro mil treinta y uno. Dos: La Junta General de Socios de la Compañía, EMPORIO

Notaría Primera del Cantón Tulcán



Dr. Cristian Coral Ramos



TECNOLOGICO SYS TECNOLOGIA EMPOSYS CIA LTDA. celebrada con el carácter de universal, el veinticinco de abril del dos mil quince, con el voto unánime del capital social y pagado, autoriza al Presidente y socio LANDIVAR ALEXANDER ESCOBAR CADENA para que transfiera trescientas participaciones que posee en esta Compañía a favor del señor JORGE OSWALDO ESCOBAR POZO.- TERCERA: Transferencia de Participaciones: Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor LANDIVAR ALEXANDER ESCOBAR CADENA cede en venta real y efectiva las trescientas (300) participaciones que posee en la Compañía EMPORIO TECNOLOGICO SYS TECNOLOGIA EMPOSYS CIA LTDA., a favor del señor JORGE OSWALDO ESCOBAR POZO, con todos los derechos inherentes a las mismas.- CUARTA: Aceptación: El señor LANDIVAR ALEXANDER ESCOBAR CADENA y la señora SILVIA TATIANA JIMENEZ CADENA manifiestan su expreso consentimiento de ceder en venta las trescientas participaciones que posee en la Compañía EMPORIO TECNOLOGICO SYS TECNOLOGIA EMPOSYS CIA LTDA. y, asimismo el señor JORGE OSWALDO ESCOBAR POZO, acepta la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- QUINTA: Precio: El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de trescientos dólares de contado; suma que la cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- SEXTA: Inscripción y Marginación: Las partes quedan autorizadas en forma conjunta para realizar los trámites pertinentes de la presente escritura de cesión de participaciones, esto se siente la razón al margen de la matriz de la escritura de constitución y al margen de la inscripción en el Registro Mercantil.- SEPTIMA: Documentos

Notaría Primera del Cantón Tulcan



Dr. Cristian Coral Ramos

habilitantes: Se acompaña certificado del representante de la sociedad con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio LANDIVAR ALEXANDER ESCOBAR POZO, para que transfiera las trecientas participaciones que posee en la compañía a favor del Cesionario JORGE OSWALDO ESCOBAR POZO, en este contrato.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato." (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL y que el compareciente la acepta en todas sus partes, la misma que se halla firmada por la Abogada Mayra Ruano, afiliada con el número cero cuatro guión dos mil doce guión tres al Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes y firma conmigo, en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.



LANDIVAR ALEXANDER ESCOBAR CADENA

C.C: 0400695490



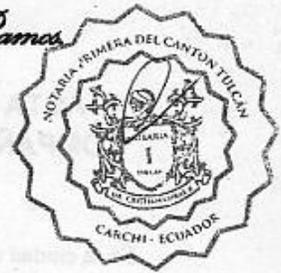
SILVIA TATIANA JIMENEZ CADENA

C.C 0400975702

Notaría Primera del Cantón Tulcán



Dr. Cristian Coral Ramos



JORGE OSWALDO ESCOBAR POZO

C.C.: 0400007837



EL NOTARIO
Dr. Cristian Coral Ramos

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA EMPORIO TECNOLOGICO SYS TECNOLOGIA EMPOSYS CIA.
LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy veinticinco de Abril del dos mil quince, siendo las quince horas en el local social de la Compañía EMPORIO TECNOLOGICO SYS TECNOLOGIA EMPOSYS CIA. LTDA., ubicado en la Avenida Alonso de Mercadillo E220 y Ulpiano Páez, edificio Maria Teresa, Tercer Piso, oficina D, de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores JORGE JAVIER ESCOBAR CADENA, y el señor LANDIVAR ALEXANDER ESCOBAR CADENA; por estar integrado todo el capital social, la Junta General Extraordinaria de Socios, se entiende legalmente convocada y reunida para tratar como único punto del orden del día lo siguiente: CESION DE PARTICIPACIONES;

Cuadro de integración de capital y participaciones actual

SOCIOS	CAPITAL	Nº PARTICIPACIONES
JORGE ESCOBAR CADENA	700	700
LANDIVAR ESCOBAR CADENA	300	300

El valor de cada participación es de un dólar, los socios son de nacionalidad Ecuatoriana.

Por encontrarse presente la totalidad de capital suscrito y pagado de la Compañía se declara instalada la Junta, dándole el carácter de Extraordinaria.

Preside la Junta el señor Jorge Escobar Cadena en calidad de Gerente General y actúa como secretario adhoc, el señor Landivar Escobar Cadena.

El orden del día:

- 1.- Cesión de participaciones de los socios.
- 2.- Aprobación de la cesión

A continuación se pasa a tratar cada uno de los puntos.

PUNTO UNO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO.-

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta: en virtud de que mi residencia actual y permanente es la ciudad de Tulcán lo cual dificulta mantener los lasos necesarios para trabajar de forma mas ardua en favor de la empresa, para su correcto funcionamiento, es necesario ceder mis trescientas participaciones que mantengo en la compañía EMPORIO TECNOLOGICO SYS TECNOLOGIA EMPOSYS CIA. LTDA., en favor del señor Jorge Oswaldo Escobar Pozo, quien ademas es una persona que trabaja arduamente en beneficio de la compañía, y quien ingresa como nuevo socio, por lo tanto la Junta General Extraordinaria de socios, resuelve por unanimidad aceptar al señor Jorge Oswaldo Escobar Pozo, como nuevo socio. El cesionario por ser de esto civil casado, expresa que su esposa se encuentran en total acuerdo para realización de la cesión.

La Junta General Extraordinaria de socios, autoriza al señor Gerente General, para que realice todos los trámites conducentes y necesarios que se relaciona con la cesión de participaciones hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

PUNTO DOS.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN.-

De forma unánime es aceptada la cesión respectiva, por lo que la junta autoriza a que el Gerente General Contrate un abogado para la ejecución respectiva de la cesión.

Cuadro actual de la integración de capital antes y luego de la cesión.



SOCIOS	Numero de Participaciones Antes de Ceder	Participaciones a Ceder	Participaciones a la Cesión	Capital Actual
Jorge Javier Escobar Cadena	700	0	700	
Landívar Alexander Escobar Cadena	300	300	0	
Jorge Javier Escobar Cadena	700		700	700
Jorge Oswaldo Escobar Pozo	0		300	300
TOTAL:	1000	300	1000	1000

Los socios por unanimidad aprueban los puntos tratados anteriormente, y autorizan al Gerente General de la compañía para que realice las respectivas Escrituras.

Sin más de que tratarse se levanta la sesión a las 17H00. Luego de un receso, durante el cual se redacta esta acta la misma que es aprobada por unanimidad.


 Landívar Escobar Cadena
SECRETARIO


 Jorge Javier Escobar Cadena
GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 040069549-0
APELLIDOS Y NOMBRES
ESCOBAR CADENA
LANDIVAR ALEXANDER
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
SILVIA TATIANA
JIMENEZ C



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESCOBAR POZO JORGE OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CADENA ANA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2011-07-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-15

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 040097570-2
APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ CADENA
SILVIA TATIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO 1972-09-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
LANDIVAR ALEXANDER
ESCOBAR CADENA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. PSICOLOGIA INDUST
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ RAUL AMILCAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CADENA BENAVIDES CLARA LUZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2013-02-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-01

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
NÚMERO DE CERTIFICADO 012 - 0247
CÉDULA 0400695490
ESCOBAR CADENA LANDIVAR
ALEXANDER

CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA GONZALEZ SUAREZ
TULCAN
CANTÓN PARROQUIA 1
ZONA

I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



019 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
NÚMERO DE CERTIFICADO 019 - 0029
CÉDULA 0400975702
JIMENEZ CADENA SILVIA TATIANA

CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA GONZALEZ SUAREZ
TULCAN
CANTÓN PARROQUIA 1
ZONA

I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 040000783-7
APELLIDOS Y NOMBRES
ESCOBAR POZO
JORGE OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO 1947-01-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ANA MARIA
CADENA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRONOMO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESCOBAR JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POZO ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2011-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-08

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO





Factura: 001-002-000000853

20150401001P01325

NOTARIO(A) CRISTIAM FERNEY CORAL RAMOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON TULCAN
 EXTRACTO



Escritura N°:		20150401001P01325					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESCOBAR CADENA LANDIVAR ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400695490	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	JIMENEZ CADENA SILVIA TATIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400975702	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ESCOBAR POZO JORGE OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400007837	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CARCHI		TULCAN			TULCAN		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		NINGUNA					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		300.00					

NOTARIO(A) CRISTIAM FERNEY CORAL RAMOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON TULCAN

Se otorgó ante DOCTOR CRISTIAM CORAL RAMOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN TULCÁN, confiero esta TERCERA COPIA, compuesta de CINCO fojas útiles, firmada y sellada a los 23 días del mes de marzo del 2016.-

EL NOTARIO
Dr. Cristian Coral Ramos

SE OMBRE ABO DOKTOR CHRISTIAN FORK... NOTARIO PRIMERO DEL
CANTON TILCAY...
CANTON TILCAY...
CANTON TILCAY...

**ESPACIO
EN BLANCO**

[Faint signature and stamp]

**ESPACIO
EN BLANCO**

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA EMPORIO TECNOLOGICO SYS TECNOLOGIA EMPOSYS CIA. LTDA., otorgado ante mí, el veinte y dos de Septiembre del dos mil catorce, de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, el señor LANDIVAR ALEXANDER ESCOBAR CADENA cede en venta real y efectiva las trescientas (300) participaciones que posee en dicha compañía, a favor del señor JORGE OSWALDO ESCOBAR POZO, con todos los derechos inherentes a las mismas, ante el DOCTOR CRISTIAM CORAL RAMOS, Notario PRIMERO del Cantón Tulcán, el veintidós de Mayo del dos mil quince, en los términos constantes en dicho instrumento público.- Quito, a 28 de Marzo del dos mil Dieciséis.-



EL NOTARIO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dario Andrade Arellano'.

**DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON QUITO**



*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario*



Factura: 002-003-000007251



20161701030000502

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701030000502

MATRIZ	
FECHA:	28 DE MARZO DEL 2016, (12:38)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-09-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6259

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESCOBAR CADENA JORGE JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400963559
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1325

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 22692

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15635
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	317
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /TULCÁN /22/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPORIO TECNOLOGICO SYS TECNOLOGIA EMPOSYS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 300 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4031 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 V. GASPAR DE VILLAROEEL

